

30/12/82

Recibi Original
no. 82115
25/04/97

CONVENIO DE COOPERACION

Por y Entre el

Colegio de Postgraduados

y la

Universidad de Florida

por y en nombre del Consejo de Regentes

Este acuerdo es hecho y celebrado por y entre la Universidad de Florida, localizada en Gainesville, Florida, Estados Unidos de América, por y en nombre del Consejo de Regentes del Estado de Florida, en adelante llamada "Florida," y el Colegio de Postgraduados, localizado en Montecillo, Estado de México, México, de ahora en adelante llamado "El Colegio."

Preámbulo

I. EL CP DECLARA:

Que es una Institución pública estatal, descentralizada, con capacidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la República Mexicana el 17 de Enero de 1979, y que entre sus objetivos están el de impartir educación superior, incluyendo el otorgamiento de grados avanzados, organizar y realizar investigación en agricultura y aquellas actividades que apoyan el mejoramiento de la agricultura. Su funcionario principal es el Director General.

II. FLORIDA DECLARA:

Que es una universidad estatal pública creada por el Estado de Florida en 1884 para impartir educación superior y para planear y realizar programas de investigación con el propósito de preservar y extender el conocimiento, incluyendo para ello, el otorgamiento de grados avanzados en el nivel de Maestría y Doctorado y a nivel profesional. La Universidad de Florida fue creada por acción legislativa en Septiembre 26 de 1906 que la estableció con apoyo Jurídico y financiero a nivel estatal y como una Institución subsidiada por los Estados Unidos bajo la Ley Morrill de 1862. El principal funcionario de Florida es el Presidente.

[Handwritten signature]

El Colegio y Florida acuerdan lo siguiente:

I. Intento filosófico

- a. El objetivo primario de este Convenio es el desarrollo de trabajos de cooperación entre Florida y El Colegio, que aumentarán el intercambio académico entre las dos instituciones. Reconociendo la importancia de la colaboración mutua y las contribuciones a la sociedad hecha por instituciones de educación superior, las partes desean promover intercambio entre el cuerpo docente y estudiantes de las dos instituciones así como el intercambio de información académica y de investigación.
- b. Los proyectos específicos en un área de interés educativo se seleccionarán como un resultado de la coordinación entre Florida y El Colegio en el apropiado nivel administrativo en cada institución. Para el desarrollo de estos proyectos, cada uno requerirá un Memorándum específico de Colaboración escrito indicando los términos y condiciones a aplicarse, y el programa de ejecución por ambas instituciones.

II. Estipulaciones Generales

- a. Toda investigación y otras actividades de colaboración llevadas a cabo según este convenio se conducirán de acuerdo con las leyes y regulaciones apropiadas de cada institución. En el caso de Florida, éstas son las leyes de los Estados Unidos de América, del Estado de Florida y las reglas y regulaciones del Consejo de Regentes del Estado de Florida y de la Universidad de Florida. En el caso de El Colegio, éstas son leyes de los Estados Unidos Mexicanos y de las reglas y regulaciones del Colegio de Postgraduados.
- b. Este acuerdo tomará efecto cuando sea firmado por las partes y terminará el 30 de junio del año 2000. El Convenio será renovado automáticamente por períodos adicionales de un (1) año a menos que una de las partes de aviso a la otra por escrito en un plazo no mayor de sesenta (60) días antes de la expiración del término precedente, que quiere terminar este convenio.

- c. Se proporcionarán avisos con respecto a este Convenio: Si a Florida, al Director de Estudios y Programas Internacionales, Universidad de Florida, 123 Tigert, Gainesville, Florida 32611. Si al Colegio, al Director General, Colegio de Postgraduados, Carretera México-Texcoco Km. 35,5, Montecillo, México 56230. EN TESTIMONIO las partes han realizado dos copias en Inglés y dos copias en Español, de este instrumento, cada una de las cuales se considerará un original, en la presencia de dos testigos cuyas firmas también aparecen abajo.

COLEGIO DE POSTGRADUADOS



DR. ANGEL LAGUNES TEJEDA
Director General

Fecha: 18 ABRIL 97

TESTIGOS



Firma

14 ABR 97
Fecha



Firma

14/04/97
Fecha

UNIVERSIDAD DE FLORIDA

Por y en nombre del Consejo de Regentes



DR. JOHN V. LOMBARDI
Presidente

Fecha: 2/13/97

TESTIGOS



Firma

2/13/97
Fecha



Firma

2/13/97
Fecha